

La participación del público**LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA – UN ACUERDO ENTRE EL HOGAR - LA ESCUELA - EL DISTRITO**

Las Escuelas Públicas del Condado de Miami-Dade reconocen que la participación enérgica y continua de las familias y la comunidad en todos los aspectos de los programas y las actividades escolares proporciona el respaldo para una mejora conmensurable del rendimiento de los estudiantes.

Dicha política oficial de la Junta Escolar crea un ambiente de colaboración en el cual se invita y anima a los padres de familia y a las propias familias de nuestros estudiantes a que sean interesados activos en la comunidad escolar. También, establece el marco del trabajo y las responsabilidades para la implementación de las estrategias que tienen el fin de acrecentar la participación familiar y comunitaria. Una copia de dicha política oficial debe distribuirse a todos los padres de familia (por medio de fotocopias, copias electrónicas, o por cualquier otro medio que se considere apropiado para su distribución).

En la presente regla, el termino “padre de familia” se refiere a cualquier adulto—madre, padre, hermano/a mayor, tía, tío, abuelo, tutor o tutora, padre o madre adoptivo/a, consejero—que juegue un papel importante en el cuidado del/de la estudiante o estudiantes matriculados en las Escuelas Públicas del Condado de Miami-Dade (M-DCPS). Si bien la presente regla se concentra específicamente en la participación de los padres de familia, se reconoce que todos a los que concierne la educación de los estudiantes deben trabajar juntos y en cooperación para satisfacer las necesidades de los alumnos.

Cuando el termino “escuela” se emplea en esta regla de la Junta, el mismo se emplea en el sentido más amplio de la palabra. Se refiere, no solamente a los planteles de kindergarten a décimo segundo grado, sino también a los programas dedicados a la primera infancia, la educación para adultos y las escuelas comunitarias.

I. LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

A. Los padres como los primeros maestros de sus hijos. Los propios padres de familia deben reconocer la importancia de los padres como maestros y la escuela debe respaldarla. Las escuelas proporcionarán a los padres de familia la ayuda apropiada y la asistencia necesarias para poder entender y lograr las expectativas de dicha función. Se espera de los padres de familia que:

- i. Tracen pautas y expectativas precisas para lograr un buen comportamiento y desempeño académico;

- ii. Se aseguren de que sus hijos tengan un lugar tranquilo y un horario establecido para leer, estudiar y completar sus tareas;
- iii. Hablen con sus hijos de las tareas diarias, los informes de progreso académico y el boletín de calificaciones (report card);
- iv. Se aseguren de que sus hijos asistan a clases todos los días, que lleguen a tiempo y que reporten prontamente cualquier ausencia o tardanza;
- v. Se comuniquen con la escuela, ya sea por medio de mensajes por escrito o electrónicos o reuniones.
- vi. Se aseguren de que sus hijos tengan los materiales necesarios para hacer las tareas en el aula y su aprendizaje en el hogar;
- vii. Tomen parte activa en las actividades de la escuela, tales como la Noche de Regreso a la Escuela, las reuniones de la Asociación de Padres y Maestros (Parent-Teacher Association, PTA, por sus siglas en inglés), participando en sesiones de trabajo y actividades de padres e hijos, etc.
- viii. Mantengan a sus hijos saludables, asegurándose de que duerman las horas necesarias, cuenten con una nutrición adecuada y atención médica;
- ix. Notifiquen al personal de la escuela apropiado cualquier problema o enfermedad que afecte negativamente a sus hijos o a otros niños de la comunidad escolar.
- x. Ayuden a que sus hijos desarrollen una buena imagen de sí mismos, proporcionándoles cuidados, disciplina, apoyo y atención.
- xi. Proporcionen a la escuela, los números de teléfono de la casa y del trabajo y la información de las personas a llamar en caso de emergencia.
- xii. Fomenten en sus hijos una actitud positiva hacia la escuela y el aprendizaje.

B. Los padres de familia como consejeros, defensores y participantes en la toma de decisiones.

- **Consejeros.** Se exhorta a los padres de familia a participar e influir en la toma de decisiones, traer a colación problemas e inquietudes, apelar decisiones y solucionar problemas.
- **Defensores.** Se exhorta a los padres de familia a que se conviertan en los defensores de sus hijos en los asuntos que les afecten. Se les urge a que se unan a la PTA, a la PTSA (Parent-Teacher-Student Association, PTSA, por sus siglas en inglés) o a otras organizaciones de padres de familia y asuman roles de liderazgo.
- **Los Consejos Asesores de Escuela en Pro de la Excelencia Educativa (Educational Excellence School Advisory Council).** Se debe elegir a los padres de familia para que presten servicios como

miembros activos de los Consejos Asesores de Escuela en Pro de la Excelencia Educacional (EESAC, por sus siglas en inglés) y otras entidades de importancia dedicadas a la toma de decisiones, cuando los estatutos federales y estatales así lo requieran. Ello incluirá la participación de los padres de familia en el desarrollo del Plan de la Agencia Local Educacional de Título I, que requiere el Artículo 1112 de la Ley *Que Ningún Niño se Quede Atrás de 2001*, así como también participación en el proceso de análisis y mejoramiento de las escuelas que requiere el Artículo 1116 de dicha ley.

- **El acuerdo entre las Escuelas y los Padres de Familia de Título I.** En cualquier escuela que participe en el Programa de Título I, los padres de familia conjuntamente con la escuela, deberán desarrollar anualmente el Acuerdo entre las Escuelas y los Padres de Familia de Título I, que resume cómo los padres de familia, todos los miembros del personal del plantel y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes. Dicho acuerdo también identificará cómo la escuela y los padres de familia construirán y desarrollarán una asociación con el fin de ayudar a que los estudiantes logren alcanzar los altos estándares requeridos por el estado.
- **La Política oficial para la Participación de los Padres de Familia de Título I.** En cualquier escuela que participe en el Programa de Título I, los padres de familia, conjuntamente con la escuela, añadirán términos a la regla de la Junta Escolar en vigor, 6Gx13-1B-1.012, La Participación de los Padres de Familia – Un Acuerdo entre el Hogar -la Escuela - el Distrito (Parent Involvement - a Home – School - District Partnership) de las Escuelas Públicas del Condado de Miami-Dade en donde se describe cómo la escuela pondrá en práctica los requisitos para la participación de los padres de familia, según el Artículo 1118 de la Ley *Que Ningún Niño se Quede Atrás de 2001*. Dicho documento enmendado se considerará la Política Oficial para la Participación de los Padres de Familia en las Escuelas. Adicionalmente, los padres de familia que participen en el Programa de Título I deberán participar en la evaluación anual y el rediseño del contenido y la eficacia de este documento, en un esfuerzo por mejorar la calidad académica de la escuela.

II. LAS ESTRATEGIAS Y RESPONSABILIDADES DE LA ESCUELA

- A. **Los enlaces del Programa de Asistencia para Padres de Familia.** Cada director de escuela identificará a uno o más individuos que será(n) el vínculo con todos los padres de familia de la comunidad escolar. Entre las responsabilidades se encuentran las de evaluar las necesidades de los padres de familia; comunicar dicha información a los directores de escuela y al/a los grupo(s) asesores de la escuela e informar a los padres de familia, en su idioma materno, los servicios, ofrecimientos y programas

de la escuela y el distrito. Dicha persona pudiera ser un especialista de participación comunitaria, otro miembro del personal o un voluntario certificado.

- B. El espacio dedicado a los padres de familia.** Los directores de las escuelas proporcionarán un Centro de Recursos para Padres de Familia (Parent Resource Center) como un lugar en el que los padres de familia se reúnan, dispongan de un espacio para fijar y revisar boletines al día e intercambien información.
- C. El acceso a las escuelas.** Se harán esfuerzos razonables para hacer del edificio de la escuela un lugar acogedor y claramente accesible a los padres de familia. No obstante, se espera que los padres de familia reconozcan que su derecho al tener acceso a la escuela no supera los derechos de los estudiantes y maestros a un ambiente educacional ordenado.
- D. La sensibilidad en cuanto a los estudiantes con necesidades excepcionales.** Se harán esfuerzos razonables para ayudar a los padres de familia a comprender las necesidades y los derechos de sus hijos. Se harán esfuerzos razonables para ayudar al personal de la escuela, los estudiantes y los padres de familia a que comprendan las necesidades y los derechos de los estudiantes con diferentes excepcionalidades.
- E. Los ajustes a los padres de familia.** El personal de la escuela debe ser flexible y creativo en sus métodos para acomodar los horarios de los padres de familia y, con la ayuda de las empresas comerciales, las agencias y las organizaciones, alentar la participación de los padres de familia concentrándose en la necesidad de los servicios de cuidado de niños, el transporte y otros recursos. Se harán todos los esfuerzos razonables a fin de que los empleados de la Junta Escolar que son padres de familia participen en la educación de sus hijos.
- F. La comunicación.** La comunicación entre los padres de familia y la escuela deberá alentarse en todos los niveles de grado, incluso la comunicación regular entre los padres de familia y los maestros y proporcionando a los padres el ámbito significativo de la labor del estudiante. Se harán esfuerzos razonables para comunicarse con los padres de familia en su idioma primario. Los métodos de comunicación también deberán ajustarse cuando sea necesario con el objeto de promover la comprensión, la aceptación y la confianza. Adicionalmente, las escuelas que estén implementando el Programa de Título I deberán distribuir a los padres de familia la Carta de Notificación del Programa de Título I anualmente y al comienzo del año escolar, en un formato y, en la medida en que sea viable, en un idioma que los padres de familia puedan entender.

- G. La orientación para los padres de familia.** Las escuelas conducirán reuniones de orientación a fin de proporcionar información acerca de los procedimientos y programas de la escuela, así como también de las oportunidades para una participación activa. Además, las escuelas que ofrezcan el Programa de Título I deben llevar a cabo una Reunión de Orientación inicial al comienzo del curso escolar (la cual puede tener lugar durante la Noche de Regreso a la Escuela (Open House)) con el objeto de informar a los padres de familia de la participación de la escuela en el Programa de Título I, cuáles son los requisitos relacionados con los padres de familia según el Artículo 1118 de la Ley *Que Ningún Niño se Quede Atrás* de 2001 y explicarles los derechos de los padres de familia que van a participar.
- H. Las Juntas Asesoras de Escuela en Pro de la Excelencia Educacional (Educational Excellence School Advisory Councils).** Las escuelas deben asegurarse de que se incluya a los padres de familia como miembros activos de las Juntas Asesoras de Escuela en Pro de la Excelencia Educacional y en otras entidades importantes dedicadas a la toma de decisiones, según requieren los estatutos estatales y federales. Para garantizar que los padres de familia conozcan bien dicha participación, todos los padres de familia deben recibir información acerca del rol de las Juntas Asesoras de Escuela en Pro de la Excelencia Educacional (EESAC, por sus siglas en inglés), los horarios de las reuniones y las elecciones de los padres de familia. Con la ayuda de la EESAC, los directores de las escuelas desarrollarán y apoyarán estrategias para facilitar oportunidades a fin de que todos los padres de familia participen en al menos una actividad de apoyo durante del curso escolar.
- I. Los acuerdos entre las escuelas y los padres de familia de Título I (Title I School- Parent Compact).** Cada una de las escuelas que implementen el Programa de Título I, debe asegurarse de que los padres de familia que participan en el programa trabajen, conjuntamente con la escuela a fin de desarrollar el Acuerdo Entre la Escuela y los Padres de Familia de Título I anual y de que lo reciban, como se requiere en el Artículo 1118(d) de la Ley *Que Ningún Niño se Quede Atrás* de 2001, el cual resume cómo los padres de familia, todo el personal de la escuela y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico del estudiante y los medios por los cuales la escuela y los padres de familia construirán y desarrollarán una asociación con el fin de ayudar a que los estudiantes logren alcanzar los altos estándares del estado.
- J. La política oficial en cuanto a la participación de los padres de familia de Título I.** En cada una de las escuelas en las que se

implemente el Programa de Título I, los padres de familia conjuntamente con la escuela, crearán una política oficial que incorpore la Regla de las Escuelas Públicas del Condado de Miami-Dade 6Gx13-1B-1.012, Participación de los Padres de Familia – Un Acuerdo entre el Hogar -la Escuela - el Distrito existente, en la que se describa cómo la escuela cumplirá los requisitos en cuanto a la participación de los padres de familia del Artículo 1118 de la Ley *Que Ningún Niño se Quede Atrás de 2001*. Dicho documento enmendado se considerará como la Política Oficial para la Participación de los Padres de Familia de la Escuela de Título I. Adicionalmente, los padres de familia que participen en el Programa de Título I se involucrarán en la evaluación anual y el rediseño del contenido y la efectividad de dicho documento en un esfuerzo con el fin de mejorar la calidad académica de la escuela.

- K. Las oportunidades de aprendizaje para los padres de familia.** Con la participación de la Academia para Padres de Familia y otras oficinas pertinentes del distrito, las escuelas deberán identificar e implementar programas para los padres de familia y afiliaciones de fácil acceso, basadas en la comunidad, a fin de que los mismos aprendan. Dichas oportunidades de aprendizaje deben concentrarse en los niveles adecuados a las edades de los estudiantes, incluso en las necesidades de los niños en las edades comprendidas desde su nacimiento hasta los seis años, así como también en el desarrollo y conocimiento de las necesidades cognitivas y las expectativas de los estudiantes. Se deberán ofrecer oportunidades adicionales de aprendizaje a los adultos jóvenes, incluso a los que ya son padres de familia, con el objeto de que aprendan cómo ser padres competentes.
- L. Los voluntarios y los instructores.** Los directores de las escuelas deben emplear los conocimientos especiales, habilidades, talentos y experiencias culturales de los padres de familia para realzar las actividades y las experiencias escolares. A fin de mantener un programa de voluntariado sólido, los directores de escuela identificarán a miembros del personal, los cuales reclutarán, capacitarán, ubicarán apropiadamente, apoyarán y supervisarán activamente a los padres de familia, tanto en los programas de instrucción como en los extracurriculares. Los procedimientos relacionados con los voluntarios y los formularios estarán disponibles durante todo el año.
- M. Los recursos para los padres de familia.** Para poder ayudar a los padres de familia, la escuela debe poner a su disposición en préstamo y en el propio plantel recursos tales como programas de medios audiovisuales, impresoras, computadoras y programas basados en la “web”; programas educacionales de televisión y radio sobre cómo hacer las cosas; folletos y libros diseñados especialmente a fin de ayudar a los padres de familia en su función de maestros; copias de los horarios de los

cursos y las tareas asignadas al hogar; listas de los niveles de grado y los objetivos de los cursos; las directrices de las pruebas y los horarios. Además, el Manual de Título I (Title I Handbook) debe ponerse a la disposición de los padres de los estudiantes que participen en el Programa de Título I para que lo lleven a sus hogares en préstamo.

- N. La promoción.** Las escuelas, los centros regionales y el distrito brindarán apoyo a los padres de familia para que se conviertan en consejeros y defensores de sus hijos. Les proporcionarán oportunidades entendibles, accesibles y bien divulgadas, así como información acerca de las responsabilidades y los derechos de los estudiantes y los padres de familia con el objeto de que los padres puedan abogar efectivamente por sus hijos. Los enlaces con los padres de familia regionales (Regional Parent Liaisons) proporcionarán información y asistencia a los padres de los niños con necesidades excepcionales.

III. LAS ESTRATEGIAS Y RESPONSABILIDADES A NIVEL DEL DISTRITO

- A. La Oficina de Recursos para Padres de Familia del Distrito (District Parent Resource Center).** La Oficina de Participación para Padres de Familia funciona como un enlace con los padres de familia con el objeto de proporcionar un punto de comunicación a nivel del distrito en lo que respecta a referencias y orientación. La responsabilidad primaria de dicha oficina es la de promover la participación de los padres, facilitar la implementación de la presente política oficial y mantener el contacto con diferentes grupos e individuos que representan a los padres. La oficina ayudará a otros programas en cuanto a la implementación de estrategias para la participación de los padres de familia. Entre dichos programas se encuentran La Academia para Padres de Familia, los Programas para la Primera Infancia, el Programa Bilingüe de Asistencia para Padres de Familia, y los Programas de Prekindergarten Voluntario administrados por el estado y el distrito (VPK, por sus siglas en inglés) y la Oficina de la Administración del Título I.
- B. La capacitación de los padres de familia para la participación (Parent Involvement Training).** La Oficina de Participación para Padres de Familia, en cooperación con la Academia para Padres de Familia, la Oficina del Título I y otras oficinas pertinentes del distrito, desarrollará y ofrecerá programas de capacitación a fin de proporcionar a los padres de familia información, instrumentos y recursos en lo que respecta a cómo ser consejeros, defensores y socios exitosos en el proceso de la toma de decisiones. El programa de capacitación debe incluir asistencia al fin de que los padres de familia comprendan temas tales como los Estándares del Estado del Sol, la Prueba de Evaluación Integral de la Florida (Florida Comprehensive Assessment Test, FCAT por sus siglas en inglés) y otras evaluaciones, los requisitos de la Ley *Que*

Ningún Niño se Quede Atrás, modos de supervisar el progreso del niño o de la niña y modos de trabajar con los educadores con el objeto de mejorar el rendimiento del/de la estudiante. El distrito también debe facilitar programas de capacitación de padre-a-padre.

- C. El apoyo a las estrategias para la participación de los padres de familia.** El distrito debe proporcionar, por medio de la Oficina de Participación para Padres de Familia, La Academia para Padres de Familia, la Oficina de Título I y otras oficinas pertinentes del propio distrito, la coordinación, asistencia técnica y otros tipos de apoyo necesarios con el propósito de ayudar a las escuelas a planificar e implementar actividades para la participación efectiva de los padres de familia, a fin de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el desempeño de la escuela, así como desarrollar la capacidad de las escuelas y de los padres de familia en lo que respecta a una sólida participación, según define el Artículo 1118 de la *Ley Que Ningún Niño se Quede Atrás*.

Adicionalmente, las escuelas que estén implementando el Programa del Título I recibirán el apoyo y la asistencia de los siguientes componentes del Título I: reuniones generales y de la directiva del Concilio Asesor de Padres de Familia del Distrito, el Programa de Asistencia para Padres de Familia, los especialistas de participación comunitaria, los concilios asesores de padres de familia y los centros de recursos para padres de familia del distrito y de los planteles escolares.

- D. El apoyo a la comunicación.** Las oficinas pertinentes del distrito desarrollarán e implementarán métodos de comunicación eficaces a fin de asegurarse de que las familias, independientemente de sus ingresos monetarios, origen étnico o idioma materno, reciban y compartan comunicaciones, tanto de la escuela-al-hogar como del hogar-a-la-escuela. Además, la Oficina de Título I proporcionará a aquellas escuelas que estén implementando el Programa de Título I un modelo de la Carta de Notificación de Programa de Título I para que lo distribuyan anualmente a sus padres de familia al principio del curso escolar.
- E. La capacitación de los miembros del personal.** Los procedimientos para la capacitación de los miembros del personal deben incluir la importancia de la participación de los padres de familia. La Oficina de Participación para Padres de Familia, la Oficina de Título I, La Academia para Padres de Familia, y otras oficinas pertinentes del distrito identificarán los programas de capacitación con el fin de asistir a los miembros de personal en lo que respecta a adquirir técnicas que promuevan una comunicación efectiva con los padres de familia y cultivar la participación de los mismos.

- F. La Guía de Recursos.** Se desarrollará una guía de recursos para los miembros del personal de la escuela, los padres de familia y la comunidad, en la cual se incluirán los procedimientos óptimos y un directorio con información sobre las personas con quienes comunicarse respecto a los programas y los expertos en el área de la participación de los padres de familia. Adicionalmente, el Manual de Administración de Título I es un recurso apropiado en cuanto a apoyar a las escuelas que implementan el Programa de Título I en esta área.
- G. Los acuerdos entre las escuelas y los padres de familia de Título I.** La Oficina de Título I se asegurará de que todas las escuelas que participan en el Programa de Título I, conjuntamente con la padres de familia, desarrollen todos los años el Acuerdo entre la Escuela y los Padres de Familia de Título I, el cual resume cómo los padres de familia, todo el personal de la escuela y los estudiantes compartirán la responsabilidad del mejoramiento del rendimiento académico del/de la estudiante. La Administración de Título I se asegurará de que las escuelas distribuyan los acuerdos a todos los padres de familia que estén participando en el Programa de Titulo I.
- H. La política oficial de Título I en cuanto a la participación de los padres de familia para todo del distrito.** La Regla de la Junta Escolar 6Gx13-1B-1.012, La Participación de los Padres de Familia - Una Sociedad entre el Hogar -la Escuela - el Distrito, sirve como la Política Oficial de Participación de los Padres de Familia para todo el distrito, según la *Ley Que Ningún Niño se Quede Atrás de 2001*, para las escuelas que estén implementando el Programa de Título I. Dicha política oficial se ha desarrollado conjuntamente y se ha acordado con los padres de los estudiantes que están participando en el Programa de Título I. La Administración de Título I se asegurará de que dicha política oficial se distribuya a todos los padres de familia que tengan hijos que estén participando en el Programa de Título I.
- I. La evaluación.** La Oficina de Participación para Padres de Familia y los comités asesores de participación comunitaria, en los cuales la mayoría de los miembros son padres de familia, evaluarán anualmente la implementación de la política oficial de Participación para Padres de Familia, utilizando datos basados en los resultados que incluyan, pero no se limiten a la Encuesta del Medio Ambiente Escolar y la Encuesta de Puntos de Referencia para Padres de Familia y harán recomendaciones por escrito para el mejoramiento. La evaluación identificará los obstáculos a una mayor participación de los padres de familia en las actividades con particular atención en los padres en desventaja económica, los que tienen un dominio limitado del inglés, una alfabetización limitada o cualquier origen racial o étnico minoritario. Las

conclusiones de dicha evaluación se utilizarán a fin de diseñar estrategias para una participación más efectiva por parte de los padres de familia y analizar las políticas existentes en cuanto a la participación de los padres de familia.

- J. La participación de las empresas comerciales.** Se solicitará la cooperación activa de las empresas comerciales, agencias, organizaciones e instituciones postsecundarias de la comunidad con el objeto de que se asocien al distrito a fin de proporcionar a los padres de familia un sitio donde puedan aprender más acerca del distrito escolar, las necesidades educacionales del estudiantado y respecto a la crianza de los hijos en general. Se puede solicitar de dichas entidades que se asocien con el distrito para proporcionar experiencias educacionales en las escuelas. Se animará a los miembros de la comunidad a que ayuden al estudiantado participando en programas tales como Oyentes, Mentores y Modelos de Conducta Ejemplar. A las empresas se les alentará a que ofrezcan horarios flexibles o tiempo libre a sus empleados a fin de que visiten a sus hijos en las escuelas. El distrito establecerá un programa en el cual se designará a las empresas como “aliadas de las escuelas,” después de que hayan satisfecho los requisitos establecidos por el distrito.